



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## DECRETO DE ALCALDÍA N°13-2017-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 29 de setiembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

### VISTO:

Informe N° 100-2017-SEMAPA/MDNC, de fecha 13 de setiembre de 2017.

Informe N° 161-2017-GSAT/MDNC, de fecha 13 de setiembre de 2017.

Informe Legal N° 208-2017-OAJ/MDNC, de fecha 18 de setiembre de 2017.

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2017, de fecha 29 de setiembre de 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 19-2015-MDNC, de fecha 09 de noviembre de 2015, se aprobó el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 19-2015-MDNC, faculta al Titular del Pliego, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de dicha ordenanza, en uso de sus facultades que le otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 100-2017-SEMAPA/MDNC, de fecha 13 de setiembre de 2017, el Administrador del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SEMAPA) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, da cuenta que es necesario modificar el cuadro de infracciones y sanciones aprobada con Ordenanza Municipal N° 19-2015-MDNC, en lo que se refiere al código SM 007 del CUIS que dice: por desacato a las demás ordenanzas municipales, el cual debe decir: por desperdicio del agua con mangueras en las vías públicas; por otra parte se debe incorporar el código SMA 10.00.00

Que, mediante Informe N° 161-2017-GSAT/MDNC, de fecha 13 de setiembre de 2017, el Gerente de Servicios de Administración Tributaria, agrega que también se debe incorporar el código IG 11.00.00 del CUIS;

Que, el artículo 42° - DECRETOS DE ALCALDÍA de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos

1

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE DECRETA:**

**Artículo Primero.-** MODIFICAR el cuadro de infracciones y sanciones (CUIS) aprobada con Ordenanza Municipal N° 19-2015-MDNC, en lo que se refiere al código SM 007, en los términos siguientes:

Código SM 007 del CUIS

**Dice:** Por desacato a las demás ordenanzas municipales

**Debe decir:** Por desperdicio del agua con mangueras en las vías públicas

**Artículo Segundo.-** INCORPORAR al cuadro de infracciones y sanciones (CUIS) aprobada con Ordenanza Municipal N° 19-2015-MDNC, el código SMA 10.00.00, en los términos siguientes:

- **CÓDIGO S.M.A. 10.00.00 del CUIS (SEMAPA)**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN EN % UIT DE AÑO VIGENTE				SANCIÓN COMPLEMENTARIA	GERENCIA RESPONSABLE
		Pequeños Comerciantes Viv. familiar	Estab. Serv. Múltiples	Estab. Mayoristas	Fabricantes e Industrias		
10.00.00	<b>SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA</b>						
S.M.A-01	Por realizar instalaciones sin autorización municipal (usuario clandestino)	5%	8%	10%	20%	Corte del Servicio	G.SAT
S.M.A-02	Por reconexión del servicio de agua estando cortado sin pagar	1%	3%	5%	10%	Corte del Servicio	G.SAT
S.M.A-03	Por romper tuberías: a) Domiciliarias b) Matriz c) De Captación y Conducción al reservorio	4% 25% 25%	8% 50% 50%	20% 80% 80%	40% 100% 100%	Acta de Inspección Reposición de los daños y materiales deteriorados. Denuncia según el caso.	G.SAT
S.M.A-04	Por dar agua a terceros	2%	3%	5%	10%	Corte del Servicio	G.SAT
S.M.A-05	Por fallas en las instalaciones sanitarias en el domicilio que ocasione el desperdicio del agua y no haber dado cuenta a la administración correspondiente	2%	3%	5%	10%	Corte del Servicio	G.SAT
S.M.A-06	Por no cancelar en la plazo establecido los recibos de consumo de servicio de agua	1%	3%	5%	10%	Corte del Servicio al tercer mes de vencido	G.SAT
S.M.A-07	Por desperdiciar agua con mangueras en las vías públicas	2%	3%	5%	10%	Corte del Servicio	G.SAT

**Artículo Tercero.- INCORPORAR** al cuadro de infracciones y sanciones (CUI) aprobada con Ordenanza Municipal N° 19-2015-MDNC, el código IG 11.00.00, en los términos siguientes:

• **CÓDIGO I.G. 11.00.00 del CUIS**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN EN % UIT DE AÑO VIGENTE				SANCIÓN COMPLEMENTARIA	GERENCIA RESPONSABLE
		Pequeños Comerciantes Viv. Familiar	Estab. Serv. Múltiples	Estab. Mayoristas	Fabricantes e Industrias		
<b>11.00.00</b>	<b>OTRAS INFRACCIONES GENERALES</b>						
I.G.01	Por agresión física a los servidores, policías municipales y/o funcionarios en el ejercicio de sus funciones	10%	20%	30%	60%	clausura temporal	G.SAT
I.G.02	Por agredir verbalmente a policías, servidores y funcionarios Municipales, en el ejercicio de sus funciones	5%	10%	15%	30%	clausura temporal	G.SAT
I.G.03	Por desobediencia y resistencia al mandato de la autoridad municipal, en casos de clausura, cierres temporales y otros similares	10%	20%	30%	60%	clausura fiscal	G.SAT
I.G.04	Por negarse al control y/o Inspección municipal	8%	15%	30%	60%	clausura temporal	G.SAT
I.G.05	Por causar daños a bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio	10%	20%	30%	60%	Devolución y reparación al estado anterior	G.SAT
I.G.06	Negarse a presentar la documentación requerida para la inspección o presentarla de manera inoportuna	5%	10%	20%	30%		G.SAT
I.G.07	Proporcionar información o documentación falsa y/o adulterada durante la inspección o ejecución	8%	15%	30%	60%	Anulación de Autorización o licencia	G.SAT
I.G.08	Abrir el establecimiento estando clausurado temporalmente	15%	30%	40%	60%	Clausura definitiva y/o denuncia	G.SAT
I.G.09	Por encontrarse en actividad con autorización suspendida	8%	15%	30%	40%	Clausura definitiva	G.SAT
I.G.10	Por negarse a las tomas de muestra de alimentos y/o bebida	8%	15%	30%	60%	Denuncia, y/o Clausura	G.SAT
I.G.11	Por negarse a las inspecciones y decomisos de alimentos y bebidas en mal estado	8%	15%	30%	60%	Clausura temporal y denuncia a fiscal	G.SAT
I.G.12	Por no contar los terminales terrestres con Certificado de Defensa Civil		40%			Clausura temporal	G.SAT
I.G.13	Por no contar las empresas de transporte con Certificado de Defensa Civil		20%			Clausura temporal	G.SAT
I.G.14	Por estacionamiento de vehículos mayores de uso público en zona rígida (empresas)		20%				G.SAT
I.G.15	Por comercializar productos tóxico; de dudosa procedencia, sin registro sanitario o permiso especial, sin rotulado correspondiente (juguetes, útiles escolares y de escritorio).	10%	20%	30%	40%	Decomiso	G.SAT
I.G.16	Por no contar con la infraestructura adecuada que garantice su funcionamiento	10%	20%	30%	40%	Clausura temporal	G.SAT

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y SEMAPA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

*Luis Gilberto Niñez Sánchez*

ALCALDE  
DNI: 42265433